



AYUNTAMIENTO DE LA MORERA

EDICTO de 31 de octubre de 2011 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-7 de las Normas Subsidiarias. (2011ED0388)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, adoptó entre otros Acuerdos, el de declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-7, de las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal de La Morera (Badajoz), presentada por D. Francisco Herrera Galindo, presidente de la "Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-7 de las NNSS de La Morera", con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución por sistema de compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y periódico local de amplia difusión, se iniciará, a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2.a. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como de las garantías y los compromisos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible, determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la Ley, y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguno.

La Morera, a 31 de octubre de 2011. El Alcalde-Presidente, JUAN JOSÉ AMO GONZÁLEZ.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZÓN

EDICTO de 5 de octubre de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011ED0348)

Por la Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón, mediante Resolución de 4 de octubre de 2011 se aprobó inicialmente el estudio de detalle en la calle Barrio Nuevo, redactado por los servicios técnicos de la Mancomunidad de Valle del Alagón.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pozuelo de Zarzón, a 5 de octubre de 2011. La Alcaldesa, SHEILA MARTÍN GIL.